



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 728-161/16.-
Lu.

DECRETO N° 10528 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019

VISTO

Las actuaciones por las que el Dr. Rafael Vicente Cummins, CUIL N° 20-07992670-2, en el cargo categoría E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, con funciones en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, solicita el reconocimiento y pago del adicional por zona muy desfavorable, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2.016 al 31 de agosto de 2.017; y

CONSIDERNADO:

Que, lo solicitado se encuadra en las disposiciones previstas en el Art. 49° inciso b) de la Ley N° 4135/84;

Que, mediante Resolución N° 522-S-16, se autoriza la afectación del citado profesional, con retroactividad al 1 de abril de 2.016 al Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Abra Pampa y que mediante Decreto N° 4646-S-17 se materializa su transferencia de cargo y persona al citado nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, disponiendo el reconocimiento y pago de la bonificación por zona muy desfavorable, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2.016 al 31 de agosto de 2.017;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

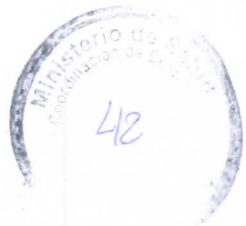
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 728-161/16 Caratulado: "Solicitud de pago compensación por zona a favor del Dr. Rafael Vicente Cummins" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///.CDE. A DECRETO N°

10528

-S-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO ROSEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESG. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud